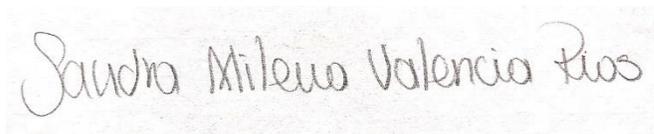


2019-218

CONSTANCIA: Manizales, 17 de agosto de 2021. La dejo en el sentido que para este proceso se recibió título judicial por valor de \$1.835.599. La parte actora está solicitando la entrega de la cuota alimentaria mensual. El valor de la cuota, según lo expuesto en la demanda, asciende a la suma de \$1.209.500

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1220

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y, en atención a la solicitud formulada por la parte demandante, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por los menores **S.Q.V. y E.Q.V.** representados por **JULIANA VALENCIA ARANGO**, quienes actúan a través de apoderado judicial, contra **JAMES JEISSON QUINTERO LÓPEZ**, se dispone hacerle entrega de la cuota alimentaria mensual, por valor de \$1.209.500 a la demandante, mientras se tramita el proceso.

Lo anterior, en aras de proteger los derechos que le asisten a los menores, para su manutención.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4314b21dfe9b84355d1d988a88242ff29d8af2abd29765f65d98590896826476**

Documento generado en 18/08/2021 12:33:51 PM